

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES



REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)

PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO DE CONTRATACIÓN MENOR

MICM-DAF-CM-2026-0117

**“Contratación de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del MICM –
Proceso en el marco de cumplimiento del Decreto 617-22, la Política de Compras Verdes y Sistema
de Gestión Ambiental del MICM”**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Octubre, 2026



Página 1 de 55
Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas
MICM-DAF-CM-2026-0117

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1. Antecedentes.....	5
2. Objeto del Procedimiento de Selección	6
3. Especificaciones Técnicas del Servicio	6
3.1 Descripción de los Servicios	6
3.2 Resultados Esperados.....	10
4. Presupuesto Base o Valor Referencial	10
5. Lugar de Ejecución del Servicio.....	11
6. Tiempo de Ejecución de los Servicios	11
7. Cronograma de Actividades.....	11
8. Forma de Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	13
8.1.1 Ofertas Presentadas en Formato Papel.....	13
8.1.2 Ofertas Presentadas en Formato Electrónico Vía el SECP.....	14
9. Documentación para Presentar	14
10. Contenido de la Oferta Técnica	15
10.1 Documentación de la Oferta Técnica “Sobre A”	15
10.1.1 Documentación legal.....	15
10.1.2 Documentación Técnica:.....	16
10.1.3 Consideraciones del Proceso de Contratación Menor	18
10.2 Contenido de la Oferta Económica.....	18
10.2.1 Documentos de la Oferta Económica “Sobre B”	22
10.3 Errores no Subsanales.....	24
10.4 Correcciones Aritméticas	25
11. Metodología de Evaluación.....	25
11.1.1 Metodología y Criterios de Evaluación de la Oferta Técnica “Sobre A”	25
11.1.2 Metodología y Criterios de Evaluación para la Documentación Legal.....	26
11.1.3 Metodología y Criterios de Evaluación para la Documentación Técnica.....	28
11.1.3.1 Visitas al Lugar de Ejecución del Servicio.....	31
11.1.4 Metodología y Criterios de Evaluación de Oferta Económica.....	32
11.1.5 Criterio de Adjudicación	33
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	33
1. Recepción de Ofertas Técnicas “Sobre A” y Ofertas Económicas “Sobre B”	33
2. Apertura de Ofertas Técnicas “Sobre A”	34
3. Evaluación de Ofertas técnicas “Sobre A”, Aclaraciones y Subsanaación	34
4. Debida Diligencia.....	35
5. Apertura y Evaluación de las Ofertas Económicas “Sobre B”	36
6. Subsanaación de la Garantía de Seriedad de la Oferta.....	37



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

7.	Confidencialidad de la Evaluación	37
8.	Desempate de Ofertas.....	37
9.	Declaración de Desierto.....	38
10.	Adjudicación	38
11.	Garantías del Fiel Cumplimiento de Contrato	38
12.	Adjudicaciones Posteriores.....	39
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....		40
1.	Plazo para la Suscripción del Contrato	40
2.	Validez y Perfeccionamiento del Contrato	40
3.	Gastos Legales del Contrato	40
4.	Vigencia del Contrato.....	40
5.	Supervisor o responsable del contrato.....	40
6.	Encuesta de Satisfacción de los Servicios de Compras	40
7.	Entregas a Requerimiento	41
8.	Suspensión del Contrato.....	41
9.	Modificación de los Contratos.....	41
10.	Derechos del Proveedor	41
11.	Obligaciones del Proveedor.....	42
12.	Equilibrio Económico y Financiero del Contrato	43
13.	Condiciones de Pago y Retenciones	43
14.	Subcontratación.....	43
15.	Recepción del Suministro	44
16.	Finalización del Contrato	44
17.	Incumplimiento de Contrato y sus Consecuencias.	44
18.	Penalidades por Retraso	44
19.	Causas de Inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	45
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		45
1.	Siglas y acrónimos.....	45
2.	Definiciones	45
3.	Objetivo y Alcance del Pliego de Condiciones.....	47
4.	Órgano y Personas Responsables del Procedimiento de Selección	47
5.	Marco Normativo Aplicable.....	48
6.	Interpretaciones	48
7.	Idioma.....	49
8.	Disponibilidad y Acceso al Pliego de Condiciones.....	49
9.	Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	50
10.	Derecho a Participar	50
11.	Prácticas Prohibidas	51
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	51



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

13.	Consultas, Solicitud de Aclaraciones y Enmiendas	52
14.	Contratación Pública Responsable.....	53
15.	Firma Digital.....	53
16.	Reclamaciones, Impugnaciones, Controversias y Competencia para Decidirlas.....	54
17.	Anexos Documentos Estandarizados	54



Página 4 de 55
Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas
MICM-DAF-CM-2026-0117



SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), les invita a participar en el procedimiento para la **Contratación Menor**, de referencia No. **MICM-DAF-CM-2026-0117**, a los fines de presentar su mejor oferta para la **“Contratación de mantenimiento preventivo y correctivo para la flotilla vehicular del MICM – Proceso en el marco de cumplimiento del Decreto 617-22, la Política de Compras Verdes y Sistema de Gestión Ambiental del MICM”** en cumplimiento de las disposiciones de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26 y demás normativa complementaria emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) se esfuerza por fomentar una cultura de sostenibilidad, centrando sus esfuerzos en la implementación de iniciativas innovadoras y la promoción de buenas prácticas que estimulen la gestión ambiental sostenible entre su personal. Desde siempre, la sostenibilidad ambiental ha sido uno de los pilares fundamentales de su gestión.

Nuestro compromiso es asegurar que las generaciones futuras puedan disfrutar de los recursos que actualmente tenemos a nuestra disposición. Para lograrlo, damos prioridad al medio ambiente como el principal protagonista en nuestras iniciativas. Prevenir el deterioro ambiental requiere un esfuerzo conjunto que involucra a todos los sectores de la sociedad, incluyendo la sociedad civil y el gobierno. Como Ministerio, estamos trabajando incansablemente para reducir las acciones negativas que contribuyen al calentamiento global desde nuestro interior.

Cada vez somos más conscientes de que nuestras acciones tienen un impacto directo en la respuesta de nuestro planeta y que los desastres naturales a menudo son más severos. En el MICM, como parte del gobierno, aspiramos a cambiar la forma en que interactuamos con el medio ambiente, asegurándonos de que nuestro impacto sea positivo y sostenible.

Esto forma parte de nuestras actividades destinadas a cumplir con los requisitos establecidos en la norma ISO 14001:2015 y fortalecer nuestro Sistema de Gestión Ambiental en el Ministerio.

En atención al cumplimiento del Decreto 617-22 y la Política de Compras Públicas Verdes, se convoca el presente proceso de Licitación Pública Nacional con enfoque de sostenibilidad ambiental, requiriendo que la prestación de los servicios se realice gestionando de manera sostenible los residuos generados.

Con estas premisas se convoca el presente proceso de Contratación Menor con enfoque de sostenibilidad ambiental.



2. Objeto del Procedimiento de Selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **Contratación de mantenimiento preventivo y correctivo para la flotilla vehicular del MICM – Proceso en el marco de cumplimiento del Decreto 617-22, la Política de Compras Verdes y Sistema de Gestión Ambiental del MICM** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha adquisición ha sido clasificada bajo los rubros –clases- **78180100 – Mantenimiento de vehículos y servicios de reparaciones** por lo que los oferentes deberán tener la actividad comercial **78180000 – Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes**.

3. Especificaciones Técnicas del Servicio

Contratación de mantenimiento preventivo y correctivo para la flotilla vehicular del MICM – Proceso en el marco de cumplimiento del Decreto 617-22, la Política de Compras Verdes y Sistema de Gestión Ambiental del MICM

3.1 Descripción de los Servicios

La Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flotilla Vehicular del Ministerio de Industria Comercio y MiPymes (MICM) abarca:

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flotilla Vehicular del Ministerio de Industria Comercio y MiPymes (MICM)
Servicio de asistencia a domicilio en caso de que el vehículo sufra fallos mecánicos que no permitan su traslado o movilización, sea en las vías públicas o en algunas sedes del MICM.
Cualquier otro servicio que sea necesario para el cumplimiento efectivo de los objetivos de contratación.
Servicio de cambio de lubricantes y filtros.
Servicio de cambios de líquido de frenos, transmisión y demás.
Servicio de cambios de pieza o insumos por desgaste de uso.
Servicio de alineación y balanceo.
Servicio de mantenimiento de sistema eléctrico, sistemas de suspensión y demás.
Servicio de mantenimiento de refrigeración (Aire Acondicionado).
Servicio de lavado a presión.
Servicio de engrase.
Servicio de sopleteo.
Servicio de apriete.
Servicio de lavado de interior.
Servicio de lavado de motor.
Servicio de diagnósticos de fallas.
Servicio de desmonte y/o desarme de piezas existentes y nueva instalación de las piezas a reemplazar.

 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flotilla Vehicular del Ministerio de Industria Comercio y MiPymes (MICM)
Servicio de reparación o sustitución de sistemas de funcionamiento del vehículo, tales como sistema eléctrico, de aire acondicionado, entre otros.
Verificación de funcionamiento óptimo, de piezas o sistemas alternos al solicitado a reparar que puedan afectar el funcionamiento correcto.
Servicio de asistencia a domicilio en caso de que el vehículo sufra fallos mecánicos que no permitan su traslado o movilización, sea en las vías públicas o en algunas sedes del MICM.
Servicio de reparación en general.
Cualquier otro servicio que sea necesario para el cumplimiento efectivo de los objetivos de contratación.

Nota: Los oferentes participantes deberán presentar en el formulario SNCC.F.033 de oferta económica los precios unitarios por cada uno de los servicios antes descritos.

La presente contratación contempla el listado de vehículos indicados a continuación, sin ser limitativos, puesto que pueden agregarse otros vehículos que formen parte de la flotilla institucional del MICM:

No.	MARCA	CHASIS	PLACA	AÑO	OBSERVACIONES
1	NISSAN QASQHAI	SJNFBNJ11Z1951936	G397589	2018	Buenas condiciones
2	CHEVROLET COLORADO 4X4	MMM148FKXHH635031	L368821	2017	Buenas condiciones
3	NISSAN QASQHAI	SJNFBNJ11Z1943872	G397584	2018	Buenas condiciones
4	NISSAN QASQHAI	SJNFBNJ11Z1944454	G397585	2018	Buenas condiciones
5	NISSAN QASQHAI	SJNFBNJ11Z1951718	G397588	2018	Buenas condiciones
6	MITSUBISHI OUTLANDER	JMYXTGF2WHZ000102	G357916	2017	Buenas condiciones
7	NISSAN QASQHAI	SJNFBNJ11Z1949706	G397587	2018	Buenas condiciones
8	NISSAN QASQHAI	SJNFBNJ11Z1936027	G397581	2018	Buenas condiciones
9	TOYOTA COROLLA BLANCO	JTDBP3AE40J041984	A854048	2020	Buenas condiciones
10	NISSAN QASQHAI	SJNFBNJ11Z1936894	G397582	2018	Buenas condiciones
11	CHEVROLET COLORADO 4X4	MM14FK4KH613390	L408182	2019	Buenas condiciones
12	MITSUBISHI OUTLANDER	JMYXTGF2WHZ000115	G357909	2017	Buenas condiciones
13	MITSUBISHI OUTLANDER	JMYXTGF2WHZ000107	G357928	2017	Buenas condiciones
14	CHEVROLET COLORADO 4X4	MMM148FK6HH635030	L368818	2017	Buenas condiciones
15	CHEVROLET COLORADO	MM148FK3KH4613381	L408180	2019	Buenas condiciones
16	CHEVROLET COLORADO	MMM148FK4KH613275	L408179	2019	Buenas condiciones
17	CHEVROLET COLORADO	MM148FK3KH4613466	L408181	2019	Buenas condiciones
18	MITSUBISHI L200	MMBJYK40FD057871	L349583	2015	Buenas condiciones
19	MITSUBISHI L200	MMBJYK40FD060771	L349584	2015	Buenas condiciones
20	MITSUBISHI L200	MMBJYK40FD038024	L349590	2015	Buenas condiciones
21	NISSAN URBAN	JN1VC4E26Z0002024	I073122	2015	Buenas condiciones



 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

No.	MARCA	CHASIS	PLACA	AÑO	OBSERVACIONES
22	MITSUBISHI FUSO ROSA	BE637JK30369	I072375	2015	Buenas condiciones
23	HYUNDAI TUCSON	KMHJ2813BGU162074	EG02323	2016	Buenas Condiciones
24	TOYOTA COROLLA AZUL	JTDBP3AE40J043002	A854049	2020	Buenas condiciones
25	CHEVROLET COLORADO 4X4	MMM148FK6HH603154	L368086	2017	Buenas condiciones
26	CHEVROLET COLORADO 4X4	MMM148FKXHH635032	L368819	2017	Buenas condiciones
28	CHEVROLET SUBURBAN	1GNSKJKC5HR175729	N/A	2007	Buenas condiciones
27	NISSAN D22	JN1CHGD22Z0101106	L300446	2011	Regular
28	CHEVROLET COLORADO 4X4	MMM148FK8HH634719	L368822	2017	Buenas condiciones
29	CHEVROLET COLORADO 4X4	MMM148FK8HH613461	L408183	2019	Buenas condiciones
30	MITSUBISHI L200	MMBJYKB40FD047472	L349580	2015	Buenas condiciones
31	NISSAN QASQAI	SJNFBNJ11Z1947001	G397586	2018	Buenas condiciones
32	CHEVROLET SUBURBAN	1GNSKJKC5HR175729	G357909	2007	Buenas condiciones
33	HYUNDAI SANTA FE	KMHS281KBPU433452	G609606	2023	Buenas condiciones
34	HYUNDAI SANTA FE	KMHS281KBPU433477	G609607	2023	Buenas Condiciones
35	HYUNDAI SANTA FE	KMHS281KBPU438093	G614527	2023	Buenas Condiciones
36	TOYOTA HILUX 4 X 4	8AJKB3CD901656211	L447639	2023	Buenas Condiciones
37	TOYOTA HILUX 4 X 4	8AJKB3CD301654745	L475587	2023	Buenas Condiciones
38	TOYOTA HILUX 4 X 4	8AJKB3CDX01656542	L477628	2023	Buenas Condiciones
39	TOYOTA HILUX 4 X 4	8AJKB3CD001656520	L477629	2023	Buenas Condiciones
40	TOYOTA HILUX 4 X 4	8AJKB3CDX01656170	L447641	2023	Buenas Condiciones
41	TOYOTA HILUX 4 X 4	8AJKB3CD001656548	L477627	2023	Buenas Condiciones
42	TOYOTA HILUX 4 X 4	8AJKB3CD101656607	L477626	2023	Buenas Condiciones
42	TOYOTA HILUX 4 X 4	8AJKB3CD901656192	L477640	2023	Buenas Condiciones
43	TOYOTA HILUX 4 X 4	8AJKB3CD601656229	L447637	2023	Buenas Condiciones
44	TOYOTA HILUX 4 X 4	8AJKB3CD401656326	L447636	2023	Buenas Condiciones
45	TOYOTA HILUX 4 X 4	8AJKB3CD701653890	L475589	2023	Buenas Condiciones
46	TOYOTA HILUX 4 X 4	8AJKB3CD801654613	L475588	2023	Buenas Condiciones
47	TOYOTA HILUX 4 X 4	8AJKB3CD201655708	L475623	2023	Buenas Condiciones
48	Mitsubishi L200	MMBJNKL30PH023269	L464852	2023	Buenas Condiciones
49	Mitsubishi L200	MMBJNKL30PH023529	L464851	2023	Buenas Condiciones
50	Mitsubishi L200	MMBJNKL30PH023235	L464853	2023	Buenas Condiciones
51	Mitsubishi L200	MMBJNKL30PH041427	L469013	2023	Buenas Condiciones
52	Nissan D23 Frontier	3N6CD3386ZK365141	L368867	2017	Buenas Condiciones
53	Nissan D22	JN1CHGD22Z0101111	EL00425	2011	Regular
54	HYUNDAI H-1	KMJWA37RBRU026705	EI01120	2019	Buenas Condiciones
55	NISSAN KICKS ADVANCE	3N8CP5HE3ZL616317	G568710	2022	Buenas Condiciones
56	NISSAN KICKS ADVANCE	3N8CP5HE1ZL615019	G568698	2022	Buenas Condiciones
57	NISSAN KICKS ADVANCE	3N8CP5HEXZL618677	G574530	2022	Buenas Condiciones
58	NISSAN KICKS ADVANCE	3N8CP5HE6ZL618658	G574527	2022	Buenas Condiciones
59	NISSAN KICKS ADVANCE	3N8CP5HEXZL614967	G568696	2022	Buenas Condiciones

 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

No.	MARCA	CHASIS	PLACA	AÑO	OBSERVACIONES
60	NISSAN KICKS ADVANCE	3N8CP5HE4ZL615113	G568694	2022	Buenas Condiciones
61	NISSAN KICKS ADVANCE	3N8CP5HE9ZL613437	G573358	2022	Buenas Condiciones
62	NISSAN KICKS ADVANCE	3N8CP5HE3ZL618777	G574537	2022	Buenas Condiciones
63	NISSAN KICKS ADVANCE	3N8CP5HE5ZL618375	G574515	2022	Buenas Condiciones
64	NISSAN KICKS ADVANCE	3N8CP5HE3ZL618729	G574535	2022	Buenas Condiciones
65	NISSAN KICKS ADVANCE	3N8CP5HE7ZL618667	G574529	2022	Buenas Condiciones
66	NISSAN KICKS ADVANCE	3N8CP5HEXZL618422	G574518	2022	Buenas Condiciones
67	NISSAN KICKS ADVANCE	3N8CP5HE6ZL618725	G574534	2022	Buenas Condiciones
68	NISSAN KICKS ADVANCE	3N8CP5HE5ZL618764	G574538	2022	Buenas Condiciones
69	HYUNDAI STARIA	KMJYA371BNU011870	I103051	2022	Buenas Condiciones
70	HYUNDAI STARIA	KMJYA371BNU02204	I103049	2022	Buenas Condiciones
71	HYUNDAI STARIA	KMJYA371BNU043882	I105591	2022	Buenas Condiciones
72	HYUNDAI STARIA	KMJYA371BNU011894	I103050	2022	Buenas Condiciones
73	HYUNDAI STARIA	KMJYA371BRU175327	I122853	2024	Buenas Condiciones
74	RAM 700SLT 4X2	9BD281F56NYW94436	L446734	2022	Buenas Condiciones

Todos los oferentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Poseer taller instalado con las condiciones del tipo de servicio que se solicita en el presente, con ubicación en el Distrito Nacional para los vehículos de la Sede Central del MICM, de conformidad con los requerimientos indicados.
2. Poseer capacidad técnica y de personal para traslados a cualquier parte del país a realizar rescates de vehículos -servicios de grúa.
3. Poseer equipos, maquinarias y herramientas suficientes para dar un servicio de calidad en las partes mecánicas, eléctricas, refrigeración, conforme a los estándares actuales de este tipo de instalaciones. (Equipos y herramientas modernas que son necesarias para cada uno de los servicios desglosados en cada lote, en buenas condiciones).
4. Contar con espacio físico amplio para la recepción de los vehículos que garantice que la entidad no requerirá de esperar turno de cupo que retrase la prestación del servicio. Mínimo de 500 metros cuadrados en una misma ubicación.
5. Contar con seguridad en el taller para el adecuado resguardo de los vehículos del ministerio.
6. Poseer experiencia comprobable para la prestación de los servicios requeridos.
7. Se debe garantizar que los vehículos no estarán a la intemperie fuera de las instalaciones del taller, en caso de que deba quedarse más de un día para mantenimiento.
8. Contar con personal suficiente y capacitado, especializado en la actividad mecánica o de servicios que se trate su oferta.
9. Deben garantizar el manejo correcto y disposición final de los residuos generados producto de las reparaciones y mantenimientos automotriz.
10. Deben contar con Constancia Ambiental para su actividad comercial.



[Handwritten signature]

11. Deberán remitir periódicamente un Manifiesto de Seguimiento de Residuos Peligrosos (FOR-DCG-110), junto con una certificación de recogida, por parte de la entidad responsable, especificando la disposición final de los residuos (aceites, gomas, baterías, entre otros).

En el caso de que ocurra un evento que conlleve a la inactividad, suspensión o retraso en la prestación de los servicios de parte del proveedor, la entidad contratante podrá rescindir el contrato intervenido.

3.2 Resultados Esperados

Los resultados que debe entregar el oferente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

1. Respuesta a solicitud de servicios dentro de un plazo no mayor a 48 horas, a fines de dar recepción a los vehículos.
2. Prestación del servicio que se trate dentro de un plazo no mayor a 24 horas a partir de la recepción del vehículo.
3. Prestación adecuada con personal especializado en los servicios referidos.
4. Reporte de informe mensual de los servicios prestados con indicación, de trabajos realizados con la identificación de vehículo.
5. Custodia y conservación de los vehículos recibidos en sus instalaciones.
6. Mantener inventario de accesorios suficiente para el suministro e instalación oportuna.
7. Garantía de piezas suministradas e instaladas.
8. Garantía del servicio de mano de obra por periodo estándar, dentro del mercado, según el tipo de servicio.
9. Suministro de piezas de reposición por deterioro o desgaste o daño, o piezas accesorias recomendadas para mejor desempeño (De no poseerla, suministrar la referencia de esta y diligenciar su obtención, informando oportunamente a la entidad). Los precios de las piezas deberán ser conforme al mercado.
10. Servicio a domicilio con traslado a las distintas sedes del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes, en los casos que sea necesario para la asistencia técnica o traslado de los vehículos para reparaciones.
11. Asistencia a domicilio para rescate de vehículos varados por fallas.
12. Entrega de los vehículos al término del servicio, lavado en su exterior e interior.
13. Limpieza y recogida de desperdicios y desechos en las áreas durante el servicio, en el caso de asistencias a domicilio

4. Presupuesto Base o Valor Referencial

El presupuesto base para la **Contratación de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del MICM – Proceso en el marco de cumplimiento del Decreto 617-22, la Política de Compras Verdes y Sistema de Gestión Ambiental del MICM** asciende a la suma de **RD\$2,000,000.00 (Dos**



Millones de Pesos Dominicanos con 00/100), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total. Este monto contempla todos los costos y gastos en que incurrirá durante la realización de los servicios y el mismo será ejecutado conforme a las demandas por tipo de mantenimiento requerido.

5. Lugar de Ejecución del Servicio

Los servicios serán ejecutados a requerimiento de la entidad contratante en las instalaciones del proveedor adjudicado, posterior al registro del contrato en la Contraloría General de la República (CGR).

6. Tiempo de Ejecución de los Servicios

Una vez formalizado y registrado en la Contraloría General de la República el correspondiente Contrato de Servicios entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará la ejecución de los servicios, previa coordinación con el Departamento Transportación del MICM en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios.

7. Cronograma de Actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional.	martes (6) de octubre del año 2026
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as).	Hasta el lunes (12) de octubre del año 2026 Las aclaraciones y consultas deben ser dirigidas vía correo comprascontrataciones@micm.gob.do en horario de 08:00 am a 04:00 pm. Teléfono (809) 685-5171, Exts. 6418, 1364 y 6246
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte de la DAF.	Hasta el martes (13) de octubre del año 2026
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica) físicas o través del SECP.	jueves (15) de octubre del año 2026 Recepción ofertas hasta las 10:00 am Ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MICM ubicado en el segundo piso de la Torre MICM, Ave. 27 de febrero No. 306, Bella Vista. Ciudad de Santo Domingo.
5. Apertura de las Ofertas Técnicas "Sobre A".	jueves (15) de octubre del año 2026 Apertura: 11:00 am



[Handwritten signature]

 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MICM ubicado en el segundo piso de la Torre MICM, Ave. 27 de febrero No. 306, Bella Vista, Ciudad de Santo Domingo, y simultáneamente, a través de la aplicación Microsoft Teams si los oferentes están interesados en participar en la lectura.
6. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A".	viernes (16) de octubre del año 2026
7. Elaboración de informe preliminar de evaluación técnica y acto de aprobación de informe preliminar.	lunes (19) de octubre del año 2026
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica.	martes (20) de octubre del año 2026
9. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica.	jueves (22) de octubre del año 2026
10. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones, elaboración de informe definitivo de evaluación técnica y acto de aprobación del informe definitivo.	viernes (23) de octubre del año 2026
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados (as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B".	viernes (23) de octubre del año 2026
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B".	lunes (26) de octubre del año 2026 Apertura: 11:00 am Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MICM ubicado en el segundo piso de la Torre MICM, Ave. 27 de febrero No. 306, Bella Vista, Ciudad de Santo Domingo, y simultáneamente, a través de la aplicación Microsoft Teams si los oferentes están interesados en participar en la lectura.
13. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B".	martes (27) de octubre del año 2026

 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta.	miércoles (28) de octubre del año 2026
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones.	viernes (30) de octubre del año 2026
16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta.	martes (3) de noviembre del año 2026
17. Elaboración del informe de evaluación económica, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación del procedimiento.	viernes (6) de noviembre del año 2026
18. Adjudicación.	miércoles (11) de noviembre del año 2026
19. Notificación de adjudicación.	A más tardar 2 días hábiles a partir del Acto de Adjudicación.
20. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato – si aplica.	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.
21. Suscripción del (los) contrato (s) y emisión de órdenes de compra o de servicios.	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación.
22. Publicación del (los) contrato (s) en los portales: institucional y del SECP.	Un plazo no mayor a dos (2) días hábiles posterior a la suscripción.

8. Forma de Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los (as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en la Av. 27 de febrero No. 306, Bella Vista, Santo Domingo en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los (las) peritos designados (as).

8.1.1 Ofertas Presentadas en Formato Papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los (las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.



[Handwritten signature]

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar y deberá constar la firma original del (la) oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el (la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL (LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Ministerio de Industria Comercio y MiPymes (MICM)
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: MICM-DAF-CM-2026-0117

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

8.1.2 Ofertas Presentadas en Formato Electrónico Vía el SECP

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

9. Documentación para Presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato u orden de compras.

El (la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato



electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica / firma del (la) oferente o de su representante legal**, apoderado (a) o mandatario (a) designado (a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Contenido de la Oferta Técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

10.1 Documentación de la Oferta Técnica “Sobre A”

10.1.1 Documentación legal

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**).
2. Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**).
3. Formulario de debida diligencia y declaración de conflicto de interés completado, firmado y sellado en todas sus páginas (**SNCP-PROV-F-040**).
4. Declaración Jurada (en original y con fecha de emisión no mayor a 30 días) donde se manifieste lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro del régimen de inhabilidades para contratar y prohibiciones establecidas en el artículo 38 y 39 de la Ley No. 47-25; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato, ni se encuentra en un proceso de reestructuración mercantil; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales (son o no son), (han o no han sido) persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país), con firma no necesariamente legalizada por un Notario Público.



Handwritten signature

5. Poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada. Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales o por quien se encuentre habilitado legalmente para ello, si aplica.
6. Copia de los **Estatutos Sociales**, debidamente registrados y certificados por la Cámara de Comercio y Producción.
7. Lista de nómina de accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción, con fecha de emisión no mayor a un (1) año.
8. Lista de presencia y última asamblea general ordinaria anual, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción, con fecha de emisión no mayor a un (1) año.
9. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
10. Copia de Cédula y/o Pasaporte del Responsable Legal de la empresa para este proceso de compras.
11. Certificación de **No Antecedentes Penales** (original y con fecha de emisión no mayor a 30 días) del representante legal elegido por la empresa para este proceso de compras del representante legal elegido por la empresa para este proceso de compras.
12. Carta compromiso indicando estar de acuerdo con los tiempos de entrega de los bienes y las condiciones de pago establecidas en el presente proceso. Dicha carta debe estar dirigida al MICM e indicar la referencia y el objeto del proceso de contratación.
13. Presentar completado, impreso, firmado y sellado el **FOR-CIC-07 – Formulario de Compromiso de Cumplimiento de Oferentes (Socios de Negocios) del MICM**, como constancia de haber leído y comprendido el Código de Pautas Éticas e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.
14. Presentar impresa, firmada y sellada la **POL-DPM-06 – Política del Sistema Integrado de Gestión (SIG) vs 4**, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios establecidos en dicha política.

10.1.2 Documentación Técnica:

1. Propuesta técnica conforme a la sección 3. **Especificaciones Técnicas del Servicio y numerales subsiguientes 3.1, 3.2**, así como los antecedentes de la empresa (breve descripción de la experiencia e historial del Oferente/Proponente). **La no presentación (omisión) de la oferta técnica es de carácter no subsanable. Sin embargo, se podrán solicitar aclaraciones de los aspectos que no queden claros, siempre y cuando dichas aclaraciones no alteren sustancialmente su oferta.**
2. Currículo del Personal Profesional propuesto (**SNCC.D.045**) en las ramas: mecánica, eléctrica, refrigeración. Se requiere la presentación de un (1) profesional para cada rama.
3. Formulario (**SNCC.D.048**) sobre Experiencia Profesional del Personal, con experiencia en las ramas: mecánica, eléctrica, refrigeración. Presentar el aval que acredite la formación técnica y la experiencia.
4. Listado con detalle de los equipos y herramientas que posee y serán utilizados para la realización de los servicios objeto del presente proceso, así como imágenes de estos.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

5. Comunicación indicando disponibilidad para que los peritos realicen una visita a las instalaciones del oferente como parte del proceso de evaluación técnica, a fin de constatar que las operaciones de dicho oferente son afines al rubro de los servicios ofertados. En dicha visita, el o los peritos llenarán un formulario de evaluación de las instalaciones del oferente, teniendo estos la facultad de solicitar cualquier información que permita probar la capacidad técnica instalada del participante.
6. Carta aceptando un tiempo de respuesta no mayor a 24 horas, para ejecutar el mantenimiento preventivo de los vehículos.
7. Demostración de poseer capacidad instalada, es decir taller para la prestación del servicio que oferta, mínimo de 500 mts cuadrados en una misma ubicación, en el Distrito Nacional. Deberá adjuntar su condición de ocupación, ya sea mediante título de propiedad o contrato de alquiler, según se trate. En caso de alquiler, deberán anexarse los últimos tres (3) recibos de pago de alquiler y declaración del propietario del inmueble referente a que el proveedor cumple regularmente y en fecha oportuna, los pagos de alquiler. Deberá adjuntar igualmente, fotografías actuales de las instalaciones físicas.
8. Constancia Ambiental para su actividad comercial.
9. Certificaciones sobre manejo correcto y disposición final (*evidencia de certificado/manifiesto de disposición de residuos anteriores*) de los residuos generados producto de sus actividades comerciales, contribuyendo así con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en lo concerniente al cuidado y conservación del medio ambiente.
10. Carta aceptando completar periódicamente un Manifiesto de Seguimiento de Residuos Peligrosos (FOR-DCG-110) el cual será facilitado por el MICM, junto con una certificación de recogida, por parte de la entidad responsable, especificando la disposición final de los residuos (aceites, gomas, baterías, entre otros).
11. Formulario de Experiencia como Contratista (**SNCC.D.049**) con sus respectivos anexos (contratos, órdenes de servicios, facturas, etc.).
12. Mínimo dos (2) cartas de satisfacción de clientes durante los años 2022-2023, de instituciones públicas o privadas que hayan contratado los servicios solicitados en el presente proceso, cuya entidad contratante no sea el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios (dos o más oferentes que presentan oferta como un conjunto actuando como una sola persona, asumiendo responsabilidad solidaria frente al MICM) deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir:

- Acto Notarial en el que se establece que actúan bajo esa condición, que en ocasión de su participación y eventual contratación no serán consideradas personas diferentes, y las obligaciones de cada uno de los actuantes y su papel o funciones y el alcance de la relación de conjunto y las partes con la institución contratante objeto de la oferta.
- Las personas que conformen el consorcio deberán estar inscritas, cada una, en el Registro de Proveedor del Estado.



[Handwritten signature]

- Los consorcios deben acreditar ante la institución contratante el acuerdo o convenio por el cual se formalizan, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes para la preparación y presentación de ofertas y la ejecución contractual, la capacidad de ejercicio de cada miembro, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional de este último. Dicha solvencia e idoneidad pueden acreditarse mediante la sumatoria acumulada de las credenciales de cada uno de los miembros.
- Deben designar un representante o gerente único, mediante poder mancomunado o en el acuerdo consorcial.
- Obtener una inscripción provisional ante la Dirección General de Contrataciones Públicas para participar como oferentes en procedimientos de Contratación Pública.
- En caso de resultar adjudicatarios, deben obligatoriamente presentar su registro definitivo antes de la suscripción del contrato.

Los consorcios deberán presentar su oferta de manera conjunta mediante un registro provisional del RPE, conforme a las disposiciones de la Sección II, artículo 35 de la ley 47-25; y el artículo 61 del Decreto 52-26, así como las disposiciones de la Resolución PNP-04-2022, en sus artículos 10 y 11.

10.1.3 Consideraciones del Proceso de Contratación Menor

1. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **78180000 – Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes**, referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
2. Para los casos de extranjeros interesados en participar, pueden presentar sus ofertas a través del SECP de la DGCP, quien facilita las herramientas para el registro provisional en el SECP.
3. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes, consultar permanentemente la página del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) y el SECP hasta finalizar el proceso para mantenerse informados de todas las concurrencias o por menores que puedan presentarse en el desarrollo de dicho proceso.
4. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes estar al día en los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Estas informaciones serán verificadas en línea y en caso de que el sistema de verificación en línea no se encuentre disponible por fallos técnicos, el MICM podrá solicitar al oferente aportar los documentos. En caso de eventual adjudicación, serán requeridos la presentación de dichas certificaciones o acuerdos de pago establecidos.

10.2 Contenido de la Oferta Económica



 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

1) Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), deberán enumerarse detalladamente y **cotizarse en desglose cada uno de los servicios indicados en la sección 3 y sub-numerales siguientes del presente pliego de condiciones** con los respectivos impuestos transparentados en el referido Formulario.

Los oferentes deberán cotizar el precio unitario por cada tipo de servicios indicados a continuación (precios unitarios expresados en horas-hombres), y el valor general de su oferta deberá ser el monto total estimado en la solicitud de compra o contratación: **RD\$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100).**

Ver ejemplo de presentación de oferta a continuación:

No.	Descripción	Unidad medida	Cantidad	Precio Unitario RD\$ (A)	ITBIS RD\$ (B)	Otros Impuestos	Precio Unitario Final RD\$
1	Servicio de asistencia a domicilio en caso de que el vehículo sufra fallos mecánicos que no permitan su traslado o movilización, sea en las vías públicas o en algunas sedes del MICM.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
2	Cualquier otro servicio que sea necesario para el cumplimiento efectivo de los objetivos de contratación.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
3	Servicio de cambio de lubricantes y filtros.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
4	Servicio de cambios de líquido de frenos, transmisión y demás.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
5	Servicio de cambios de pieza o insumos por desgaste de uso.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
6	Servicio de alineación y balanceo.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
7	Servicio de mantenimiento de sistema eléctrico, sistemas de suspensión y demás.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
8	Servicio de mantenimiento de refrigeración (Aire Acondicionado).	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
9	Servicio de lavado a presión.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B



[Handwritten signature]

 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

No.	Descripción	Unidad medida	Cantidad	Precio Unitario RD\$ (A)	ITBIS RD\$ (B)	Otros Impuestos	Precio Unitario Final RD\$
10	Servicio de engrase.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
11	Servicio de sopleteo.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
12	Servicio de apriete.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
13	Servicio de lavado de interior.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
14	Servicio de lavado de motor.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
15	Servicio de diagnósticos de fallas.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
16	Servicio de desmonte y/o desarme de piezas existentes y nueva instalación de las piezas a reemplazar.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
17	Servicio de reparación o sustitución de sistemas de funcionamiento del vehículo, tales como sistema eléctrico, de aire acondicionado, entre otros.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
18	Verificación de funcionamiento óptimo, de piezas o sistemas alternos al solicitado a reparar que puedan afectar el funcionamiento correcto.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
19	Servicio de asistencia a domicilio en caso de que el vehículo sufra fallos mecánicos que no permitan su traslado o movilización, sea en las vías públicas o en algunas sedes del MICM.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
20	Servicio de reparación en general.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
Sumatoria de precios unitarios RD\$							
VALOR GENERAL DE LA OFERTA: RD\$2,000,000.00 (no se cambia).							
Valor total de la oferta en letras: Dos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (no se cambia).							

El oferente/proponente cotizará el precio unitario de los servicios requeridos sin omitir ninguno de estos. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales,

estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, a ser realizados.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

2) Moneda de la Oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

3) Plazo Mantenimiento de Oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el 15/12/2026, contados a partir de la fecha lectura de las ofertas técnicas 15/10/2026.

Se podrá solicitar a los (as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los (as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos (as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

4) Garantía de Seriedad de la Oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al MICM ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, con vigencia hasta el 15/12/2026, contados a partir de la fecha lectura de las ofertas técnicas 15/10/2026 y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza o Garantía Bancaria (no cheque certificado)** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)**.
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable.
- 5) Con una vigencia mínima hasta el 15/12/2026, contados a partir de la fecha lectura de las ofertas técnicas 15/10/2026.

La garantía de seriedad de la oferta será subsanable cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética



realizada a la oferta económica. La omisión (no presentación) de dicha garantía es de carácter no subsanable.

5) Devolución y Ejecución de Garantía de Seriedad de la Oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

10.2.1 Documentos de la Oferta Económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en un (1) original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la oferta, deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Ver ejemplo de presentación de oferta a continuación:

No.	Descripción	Unidad medida	Cantidad	Precio Unitario RD\$ (A)	ITBIS RD\$ (B)	Otros Impuestos	Precio Unitario Final RD\$
1	Servicio de asistencia a domicilio en caso de que el vehículo sufra fallos mecánicos que no permitan su traslado o movilización, sea en las vías públicas o en algunas sedes del MICM.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
2	Cualquier otro servicio que sea necesario para el cumplimiento efectivo de los objetivos de contratación.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
3	Servicio de cambio de lubricantes y filtros.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
4	Servicio de cambios de líquido de frenos, transmisión y demás.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B

 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

No.	Descripción	Unidad medida	Cantidad	Precio Unitario RD\$ (A)	ITBIS RD\$ (B)	Otros Impuestos	Precio Unitario Final RD\$
5	Servicio de cambios de pieza o insumos por desgaste de uso.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
6	Servicio de alineación y balanceo.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
7	Servicio de mantenimiento de sistema eléctrico, sistemas de suspensión y demás.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
8	Servicio de mantenimiento de refrigeración (Aire Acondicionado).	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
9	Servicio de lavado a presión.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
10	Servicio de engrase.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
11	Servicio de sopleteo.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
12	Servicio de apriete.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
13	Servicio de lavado de interior.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
14	Servicio de lavado de motor.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
15	Servicio de diagnósticos de fallas.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
16	Servicio de desmonte y/o desarme de piezas existentes y nueva instalación de las piezas a reemplazar.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
17	Servicio de reparación o sustitución de sistemas de funcionamiento del vehículo, tales como sistema eléctrico, de aire acondicionado, entre otros.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
18	Verificación de funcionamiento óptimo, de piezas o sistemas alternos al solicitado a reparar que puedan afectar el funcionamiento correcto.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
19	Servicio de asistencia a domicilio en caso de que el vehículo sufra fallos mecánicos que no permitan su traslado o movilización, sea en las vías públicas o en algunas sedes del MICM.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B



 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

No.	Descripción	Unidad medida	Cantidad	Precio Unitario RD\$ (A)	ITBIS RD\$ (B)	Otros Impuestos	Precio Unitario Final RD\$
20	Servicio de reparación en general.	Servicio	1	Fijado por el oferente	(A) x 0.18	Si Aplica	A+B
Sumatoria de precios unitarios RD\$							
VALOR GENERAL DE LA OFERTA: RD\$2,000,000.00 (no se cambia).							
Valor total de la oferta en letras: Dos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (no se cambia).							

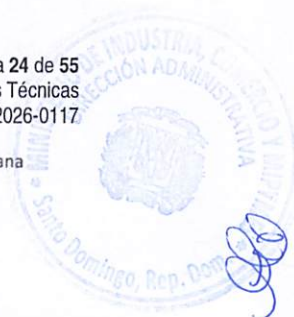
- 2) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a una **Póliza de Fianza de compañías aseguradoras o Garantía Bancaria (no cheque certificado)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de su oferta, con las condiciones de ser incondicional, irrevocable y renovable. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el 15/12/2026 contados a partir de la fecha de lectura de las ofertas técnicas el 15/10/2026.

Nota: Se hace constar que, en caso de que el oferente participante tenga la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) debidamente acreditada conforme a la normativa vigente, no se le requerirá la presentación de la Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 175 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, el cual establece expresamente que: 'No se requerirá la garantía de seriedad de oferta'.

- 3) Declaración Jurada o certificación de **"oferta libre de colusión"** Simple, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. **No necesariamente legalizada por un Notario Público. (Subsanable).**

10.3 Errores no Subsanables

- La omisión (no presentación) propuesta técnica conforme a las especificaciones de los bienes requeridos indicadas en la sección "3. Descripción de los Bienes", incluyendo la descripción de la tarjeta pospago de combustible, su funcionamiento, validez, beneficios, etc.
- La omisión (no presentación) de la Garantía de la Seriedad de la Oferta en Original. Correspondiente una Garantía Bancaria (no cheque certificado) o Póliza de Seguros, por un valor de 1% del monto total de la Oferta, Moneda Local (RD\$), con una vigencia mínima hasta el 15/12/2026 partir de la fecha de lectura de las ofertas técnicas el día 15/10/2026.
- Presentar cantidades o características diferentes a los solicitados.



- d) Corregir precios y cantidades en las propuestas que impliquen que el monto total afecte su posición en la competencia.

10.4 Correcciones Aritméticas

La corrección de errores aritméticos será aplicada por los peritos y se hará de la siguiente manera:

1. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
2. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
3. Si existiere una discrepancia entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

En caso de que no se indique si el precio ofertado incluye ITBIS, se solicitará aclaración del oferente sobre si los impuestos se encuentran integrados en el precio presentado, notificando de forma expresa en los términos establecidos en el presente reglamento. El pliego de condiciones deberá fijar expresamente el plazo para aceptar la corrección, no pudiendo ser, para el caso de los procedimientos ordinarios, menor a dos (2) días hábiles.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada sin más trámite.

11. Metodología de Evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución de la orden de compras.

11.1.1 Metodología y Criterios de Evaluación de la Oferta Técnica "Sobre A"

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 10.1 sobre "**Documentos de la oferta técnica "Sobre A"**" de este pliego de condiciones, de manera que los (as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:



 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

11.1.2 Metodología y Criterios de Evaluación para la Documentación Legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 10.1.1 sobre "a) Documentación legal" siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Credenciales		
Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
1. El oferente manifiesta que no tiene reservas sobre los pliegos de condiciones y adendas/enmiendas (si aplican) del presente proceso.	Cumple si presenta Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente completado, firmado y sellado.	
2. El Oferente aporta los datos requeridos para su identificación.	Cumple si presenta Formulario de Información del Oferente (SNCC.F.042) debidamente completado, firmado y sellado.	
3. El oferente presenta el formulario de debida diligencia completado, firmado y sellado.	Cumple si presenta el Formulario de debida diligencia y declaración de conflicto de interés completado, firmado y sellado (SNCP-PROV-F-040) completado, firmado y sellado en cada una de sus páginas.	
4. El Oferente demuestra que no se encuentra dentro de las prohibiciones para ser contratado por el Estado.	Cumple si presenta Declaración Jurada (en original y con fecha de emisión no mayor a 30 días) donde se manifieste lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro del régimen de inhabilidades para contratar y prohibiciones establecidas en el artículo 38 y 39 de la Ley No. 47-25; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la	



 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

Credenciales		
Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
	Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato, ni se encuentra en un proceso de reestructuración mercantil; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales (son o no son), (han o no han sido) persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país), con firma no necesariamente legalizada por un Notario Público.	
5. El oferente presenta la documentación legal donde queda expresado que su representante tiene plena facultad para realizar actividades comerciales en su nombre.	Cumple si presenta Poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada. Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales o por quien se encuentre habilitado legalmente para ello, si aplica.	
6. El oferente demuestra que está formalmente constituido.	Cumple si presenta copia de los Estatutos Sociales , debidamente registrados y certificada por la Cámara de Comercio y Producción.	
7. El oferente demuestra que mantiene actualizada su lista de suscriptores.	Cumple si presenta lista de nómina de accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción, con fecha de emisión no mayor a un (1) año.	
8. El oferente demuestra que realiza actas de asamblea de conforme a sus estatutos y la legislación vigente	Cumple si presenta lista de presencia y última asamblea general ordinaria anual, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción, con fecha de emisión no mayor a un (1) año.	
9. El Oferente demuestra que está autorizado a realizar actividades industriales, comerciales y de servicios.	Cumple si presenta copia del certificado de Registro Mercantil , vigente.	



[Handwritten signature]

 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

Credenciales		
Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
10. El Oferente presenta el documento de identidad del responsable legal de la empresa.	Cumple si presenta copia de Cédula y/o Pasaporte del Responsable Legal de la empresa.	
11. El oferente demuestra que no ha tenido inconvenientes con la ley y el orden público.	Cumple si presenta certificación de No Antecedentes Penales (en original y con fecha de emisión no mayor a 30 días) expedido por la Procuraduría General de la República a favor del representante legal de la empresa.	
12. El oferente demuestra estar comprometido con el cumplimiento de los tiempos de entrega y las condiciones pago.	Cumple si presenta carta compromiso indicando estar de acuerdo con los tiempos de suministro del combustible y las condiciones de pago establecidas en el presente proceso. Dicha carta compromiso debe estar dirigida al MICM e indicar la referencia y objeto del proceso de contratación.	
13. El oferente demuestra haber leído, entendido y manifiesta estar de acuerdo con los valores principios éticos que rigen las contrataciones públicas.	Cumple si presenta impreso, firmado y sellado el FOR-CIC-07 – Formulario de Compromiso de Cumplimiento de Oferentes (Socios de Negocios) del MICM , como constancia de haber leído y comprendido el Código de Pautas Éticas e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.	
14. El oferente demuestra estar de acuerdo con los criterios establecidos en la política del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del MICM	Cumple si presenta la POL-DPM-06 – Política del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del MICM , como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicha política.	
RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN		

11.1.3 Metodología y Criterios de Evaluación para la Documentación Técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 10.1.2 “**Documentación técnica**” para demostrar que está técnicamente capacitado para suplir las necesidades suministradas en este pliego de condiciones, que posea la experiencia mínima requerida en la realización de labores similares, con evidencia fidedigna que oferta estos bienes de manera regular y consecutiva, constituyendo su actividad comercial principal, de manera particular se evaluará que la experiencia posea referencia de satisfacción, todo esto será evaluado bajo la metodología: **Cumple / No cumple**.

En la metodología de evaluación **CUMPLE / NO CUMPLE**, todos los documentos referidos 10.1.2 “**documentación técnica**” se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos

 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Capacidad Técnica		
Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
1. El oferente demuestra que tiene capacidad de respuesta para ofrecer el tipo de servicios objeto de esta contratación.	Cumple si presenta Oferta Técnica conforme a las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones en el numeral 3. Especificaciones Técnicas del Servicio y numerales subsiguientes 3.1, 3.2 , así como los antecedentes de la empresa (breve descripción de la experiencia e historial del Oferente/Proponente). <u>La no presentación (omisión) de la oferta técnica es de carácter no subsanable. Sin embargo, se podrán solicitar aclaraciones de los aspectos que no queden claros, siempre y cuando dichas aclaraciones no alteren sustancialmente su oferta.</u>	
2. El oferente demuestra que cuenta con el personal calificado para la prestación de los servicios objeto de esta contratación.	Cumple si presenta el Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) en las ramas mecánica, eléctrica, refrigeración. Se requiere la presentación de un (1) profesional para cada rama.	
3. El oferente de muestra contar con un personal dotado de la formación y experiencia necesaria para la ejecución satisfactoria de los servicios.	Cumple si presenta el Formulario (SNCC.D.048) sobre Experiencia Profesional del Personal, con experiencia en las ramas mecánica, eléctrica, refrigeración. <u>Presentar el aval que acredite la formación técnica y la experiencia.</u>	
4. El oferente demuestra contar con las maquinarias y equipos necesarios para la prestación de los servicios.	Cumple si presenta el listado con detalle de los equipos y herramientas que posee y serán utilizados para la realización de los servicios objeto del presente proceso, así como imágenes de estos.	
5. El oferente muestra estar de acuerdo con la inspección de sus instalaciones, a los fines de evaluar su capacidad técnica.	Cumple si presenta comunicación indicando disponibilidad para que los peritos realicen una visita a las instalaciones del oferente como parte del proceso de evaluación técnica, a fin de constatar que las operaciones de dicho oferente son afines al rubro de los servicios ofertados. En dicha visita, el o los peritos llenarán un formulario de evaluación de las instalaciones del oferente, teniendo estos la facultad de solicitar cualquier información que permita probar la capacidad técnica instalada del participante.	



Handwritten signature in blue ink.

 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

Capacidad Técnica		
Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
6. El oferente demuestra estar comprometido con los tiempos de respuesta a los servicios solicitados.	Cumple si presenta carta aceptando un tiempo de respuesta no mayor a 24 horas, para ejecutar el mantenimiento preventivo de los vehículos.	
7. El oferente demuestra contar con la capacidad instalada para dar respuesta a la demanda de servicios de la entidad contratante.	Cumple si demuestra poseer capacidad instalada, es decir, taller para la prestación del servicio que oferta, mínimo de 500 mts cuadrados en una misma ubicación, en el Distrito Nacional. Deberá adjuntar su condición de ocupación, ya sea mediante título de propiedad o contrato de alquiler, según se trate. En caso de alquiler, deberán anexarse los últimos tres (3) recibos de pago de alquiler y declaración del propietario del inmueble referente a que el proveedor cumple regularmente y en fecha oportuna, los pagos de alquiler. Deberá adjuntar igualmente, fotografías actuales de las instalaciones físicas.	
RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN		

Aspectos técnicos ambientales		
Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
8. El oferente demuestra poseer permiso ambiental para el desarrollo de sus actividades comerciales.	Cumple si presenta Constancia Ambiental para el desarrollo de sus actividades comerciales.	
9. El oferente demuestra que realiza sus actividades comerciales apegado a las normas de protección y cuidado del medio ambiente.	Cumple si presenta certificaciones sobre manejo correcto y disposición final (evidencia de certificado/manifiesto de disposición de residuos anteriores) de los residuos generados producto de sus actividades comerciales, contribuyendo así con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en lo concerniente al cuidado y conservación del medio ambiente.	
10. El oferente demuestra estar comprometido con la prestación de los servicios integrando criterios de cuidado del medio ambiente, a través de la correcta gestión y disposición de los residuos.	Cumple si presenta carta aceptando completar periódicamente un Manifiesto de Seguimiento de Residuos Peligrosos (FOR-DCG-110 el cual será facilitado por el MICM), junto con una certificación de recogida, por parte de la entidad responsable, especificando la disposición final de los residuos (aceites, gomas, baterías, entre otros).	
RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN		



 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

Experiencia		
Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
1. El oferente demuestra contar con experiencia realizando el tipo de servicios del presente proceso.	Cumple si presenta el Formulario SNCC.D.049 de Experiencia como Contratista. Anexar las constancias que avalen la experiencia (contratos, órdenes de compras, facturas, etc.).	
2. El oferente demuestra que provee regularmente de manera satisfactoria, los servicios objeto del presente proceso.	Cumple si presente mínimo dos (2) cartas de satisfacción de clientes durante los años 2022-2024, de instituciones públicas o privadas que hayan contratado los servicios solicitados en el presente proceso, cuya entidad contratante no sea el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).	
RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN		

Nota: Si el oferente cumple con la totalidad de los criterios de evaluación de documentación legal y documentación técnica, será habilitado para la apertura de su oferta económica (Sobre B).

11.1.3.1 Visitas al Lugar de Ejecución del Servicio

El perito técnico designado por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), realizará una visita a las instalaciones de los oferentes participantes, a los fines de evaluar su capacidad técnica instalada. Para tales fines, será llenado un formulario de verificación el cual contendrá todos los aspectos establecidos en las especificaciones técnicas. El mismo debe ser completado por los peritos al momento de la visita a las instalaciones de los oferentes, de modo que, los oferentes que no cumplan con la inspección técnica no serán considerados para fines de calificación conforme para el presente proceso.

Criterios a evaluar	Cumple / No Cumple
1. Poseer taller instalado con las condiciones del tipo de servicio que se solicita en el presente, con ubicación en el Distrito Nacional para los vehículos de la Sede Central del MICM, de conformidad con los requerimientos indicados.	
2. Posee capacidad técnica y de personal para traslados a cualquier parte del país a realizar rescates de vehículos -servicios de grúa.	
3. Posee equipos, maquinarias y herramientas suficientes para dar un servicio de calidad en las partes mecánicas, eléctricas, refrigeración, conforme a los estándares actuales de este tipo de instalaciones. (Equipos y herramientas modernas que son necesarias para cada uno de los servicios desglosados, en buenas condiciones).	
4. Cuenta con espacio físico amplio para la recepción de los vehículos que garantice que la entidad no requerirá de esperar turno de cupo que retrase la prestación del servicio. Mínimo de 500 metros cuadrados en una misma ubicación.	



Handwritten signature/initials in blue ink.

 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

Criterios a evaluar	Cumple / No Cumple
5. Cuenta con seguridad en el taller para el adecuado resguardo de los vehículos del ministerio.	
6. Cuenta con personal suficiente y capacitado, especializado en la actividad mecánica o de servicios que se trate su oferta.	
7. Demuestran manejo correcto y disposición final de los residuos generados producto de las reparaciones y mantenimientos automotriz.	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	

Nota: Si el oferente cumple con la totalidad de los criterios de evaluación legal, financiera y técnica establecidos, será habilitado para la apertura de su oferta económica (Sobre B).

11.1.4 Metodología y Criterios de Evaluación de Oferta Económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple/ No Cumple**.

Propuesta económica		
Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
1. El oferente presenta su propuesta económica conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego.	Cumple si presenta el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), debidamente completado, expresado en pesos dominicanos (RD\$), con los precios unitarios y totales ofertados, incluyendo todos los impuestos, tasas y demás gastos que correspondan, sin alteraciones ni correcciones. El formulario deberá estar firmado en todas sus páginas por el representante legal, debidamente foliado y con el sello social de la empresa, cuando aplique.	
2. El oferente presenta la Garantía de Seriedad de la Oferta conforme a lo requerido en el pliego.	Cumple si presenta una Garantía de Seriedad de la Oferta mediante Póliza de Fianza emitida por una compañía aseguradora o Garantía Bancaria (no cheque certificado), equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, con carácter incondicional, irrevocable y renovable, y con la vigencia establecida en el presente pliego de condiciones.	
3. El oferente declara que su oferta ha sido presentada de manera independiente y libre de prácticas colusorias.	Cumple si presenta una Declaración Jurada o certificación simple de Oferta Libre de Colusión , mediante la cual certifique que la oferta presentada es auténtica, ha sido elaborada de buena fe, con la intención de aceptar la eventual adjudicación, y que se encuentra libre de cualquier conducta o práctica colusoria. Este documento será de carácter subsancable .	
RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN		



11.1.5 Criterio de Adjudicación

La adjudicación será basada en **menor precio**, en la cual se adjudicará por **LOTE ÚNICO (la totalidad a un solo proveedor)** al oferente/proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y presente el menor precio, siendo el menor precio el resultado de la sumatoria de todos los precios unitarios por tipo del servicio solicitado. **El monto total para adjudicar en este proceso será el monto estimado en la SNCC.D.001 Solicitud de Compra o Contratación (RD\$2,000,000.00).**

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de Ofertas Técnicas “Sobre A” y Ofertas Económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento de **Contratación Menor** para la **“Contratación de mantenimiento preventivo y correctivo para la flotilla vehicular del MICM – Proceso en el marco de cumplimiento del Decreto 617-22, la Política de Compras Verdes y Sistema de Gestión Ambiental del MICM**, con el número de Referencia **MICM-DAF-CM-2026-0117**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP **hasta el jueves, 15 de octubre de 2026, a las 10:00 a. m.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibir las, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.



Handwritten signature in blue ink.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los (as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de Ofertas Técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia de la DAF, la UOCC y de los (las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de la aplicación **Microsoft Teams**, (si los oferentes están interesados en participar en la lectura de las ofertas, deberán enviar un correo a la dirección: comprasycontrataciones@micm.gob.do e identificar el correo con el cual se deberá añadir para ser invitado y participar de las aperturas de manera virtual).

3. Evaluación de Ofertas técnicas “Sobre A”, Aclaraciones y Subsanación

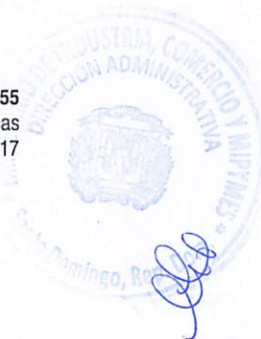
Los (as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **11.1.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los (as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por la DAF y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones y aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los (as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos (as) los(as) oferentes participantes a través de los correos suministrados en el formulario sobre información del oferente y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los (as) peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. La DAF aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante



un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los (as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación de la DAF, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida Diligencia

El Ministerio de Industria Comercio y MiPymes (MICM), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **el MICM** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;



BB

- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y Evaluación de las Ofertas Económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con la DAF y la UOCC para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los (as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en 11.1.4 y 11.1.5 del presente pliego de condiciones junto a la Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual



será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **informe de evaluación de ofertas económicas**, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del (la) adjudicatario (a), o en su defecto, se recomienda la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la Garantía de Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los (as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por la DAF y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la Evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto la DAF haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con la ley 47-25 y el Reglamento núm. 52-26.

8. Desempate de Ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, conforme se establece en el artículo 117 del Reglamento de aplicación 52-26, se procederá a elegir la oferta **que presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medio ambiente en su cadena de producción o que haya propuesto en su oferta el compromiso de subcontratar a una MIPYME o sectores priorizados**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.



Handwritten signature in blue ink.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, la DAF y la UOCC.

9. Declaración de Desierto

La DAF podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado Ofertas.
- b) Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- c) Por violación sustancial del procedimiento de Comparación.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

10. Adjudicación

La DAF, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los (as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta de la DAF deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos (as) los (as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, la DAF ejecutará la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el párrafo I del artículo 206 del Reglamento núm. 52-26.

11. Garantías del Fiel Cumplimiento de Contrato

Los adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una **Garantía o Consignación Bancaria emitida por una entidad financiera aceptable o póliza de fianza emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros, con las características de ser incondicional, irrevocable y renovable, por el equivalente de CUATRO POR**



CIENTO (4%) del monto total de la adjudicación o por el **UNO POR CIENTO (1%)** si el adjudicatario es una MIPYMES, a disposición de la Entidad Contratante, sobre cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato.

El adjudicatario debe constituir y presentar ante la institución contratante la garantía de fiel cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), es para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

La vigencia de la garantía será de mínimo **un (1) año** contado a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el (la) o los (las) adjudicatarios (as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de todos los servicios y la liquidación del contrato.

12. Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del (la) oferente adjudicatario (a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados que certifique si está en capacidad de entregar los bienes. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **dos (2) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el (la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, la DAF declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.



SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la Suscripción del Contrato

El contrato entre el MICM y el (la) adjudicatario (a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la ley 47-25.

2. Validez y Perfeccionamiento del Contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional del MICM, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos Legales del Contrato

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

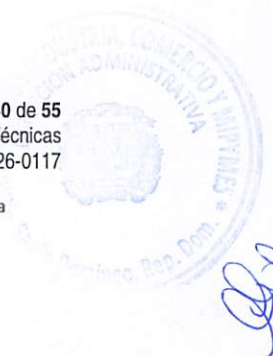
4. Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será por tres (3) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo o hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El MICM ha designado como supervisor o responsable del contrato al **Sr. Lewton Ramírez Hernández**, Encargado del Departamento de Transportación.

6. Encuesta de Satisfacción de los Servicios de Compras



Previo a la ejecución de los servicios, el proveedor adjudicado recibirá una invitación de manera electrónica para completar la encuesta de satisfacción de los servicios de compras, a los fines de evaluar su satisfacción con el proceso de contratación realizado.

Esto forma parte de los esfuerzos de este Ministerio por mejorar continuamente los procedimientos de compras y contrataciones que se realizan a la luz de la normativa legal vigente.

7. Entregas a Requerimiento

Una vez formalizada suscrito el correspondiente Contrato de Servicios entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará la ejecución de los servicios a partir de las necesidades y los requerimientos para fines de revisión/evaluación de los vehículos, realización de diagnóstico y mantenimiento o reparación que sean necesarios siempre en apego a las condiciones y cumplimiento de los aspectos establecidos en el presente pliego de condiciones.

8. Suspensión del Contrato

El MICM podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al (la) contratista, por las causas que establece el artículo 138, el numeral 2 del artículo 140 y el artículo 153 numerales 1,2, y 3 de la Ley 47-25.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los Contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o de mutuo acuerdo prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la ley 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

10. Derechos del Proveedor

En adición a los derechos previstos en el artículo 142 Ley núm. 47-25, el pliego de condiciones y el contrato u orden de compra o servicio, los proveedores tendrán los siguientes derechos:

- 1) Renunciar o suspender justificadamente la ejecución del contrato bajo los supuestos taxativamente establecidos en la presente ley y sus reglamentos de aplicación;



- 2) Recibir los ajustes correspondientes de las condiciones contractuales para garantizar el retorno del equilibrio económico y financiero ante:
 - a. La verificación de los supuestos que hacen aplicables las cláusulas de reajuste de precios que han sido fijadas en el contrato;
 - b. La suspensión o modificación unilateral ejercida por la institución contratante;
 - c. Decisiones de las autoridades que, aunque ajenas al contrato incidan de manera negativa en este y que no eran previsibles al momento de la presentación de ofertas; o
 - d. Acontecimientos extraordinarios o imprevisibles con relación al momento de la presentación de ofertas y que no puedan ser resueltos mediante el mecanismo de reajuste de precios previsto en el contrato.
- 3) Ejecutar el contrato por sí, o mediante cesión o subcontratación, bajo las condiciones establecidas en la presente ley y sus reglamentos de aplicación;
- 4) Solicitar la suspensión temporal de los contratos en los casos previsto en la presente ley; y
- 5) Requerir las sanciones contractuales y penalidades previstas en caso de incumplimientos de contratante en los casos previstos en la presente ley, el pliego de condiciones y el contrato.

11. Obligaciones del Proveedor

- a) Emplear únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes del equipo capaces para garantizar la debida ejecución del servicio en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.
- b) Cumplir con la prestación de los servicios solicitados, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del Contrato.
- c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se impartan por parte de la Entidad Contratante.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
- e) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- f) Colaborar con el MICM en lo que sea necesario para que el objeto de la contratación se cumpla.



- g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del Contrato.
- h) Prestación de los servicios conforme a lo requerido en el presente pliego de condiciones.

12. Equilibrio Económico y Financiero del Contrato

El MICM adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al MICM a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el numeral 2 del artículo 142 y el artículo 150 de la Ley núm. 47-25.

13. Condiciones de Pago y Retenciones

Los pagos se realizarán conforme a las entregas realizadas, en un plazo no mayor a treinta (30) días luego de haber depositado la factura y demás documentos correspondientes en la Dirección Administrativa, ubicada en el segundo piso de la Torre MICM, Av. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana.

EL MICM podrá retener o deducir sumas que correspondan a impuestos u otros conceptos, según la legislación dominicana.

El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

14. Subcontratación

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones de la orden de compras a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.



15. Recepción del Suministro

Los servicios serán ejecutados a solicitud de la institución, posterior a la suscripción y registro del contrato en la Contraloría General de la República (CGR).

El Departamento de Transportación será el área responsable de la supervisión y correcta recepción de los servicios contratados.

16. Finalización del Contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo:

- a) Cumplimiento del objeto;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes según el artículo 197 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26;
- c) Incumplimiento del Proveedor;
- d) Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 38 de la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas;
- e) Por las causas de resolución previstas en el artículo 153-157 de la ley 47-25.

17. Incumplimiento de Contrato y sus Consecuencias.

Se considerará incumplimiento las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de rescisión de este, de conformidad con lo establecido en el numeral 8, del artículo 157 de la ley 47-25, además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstos en los artículos 145 y 147, de la ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

18. Penalidades por Retraso

- 1) Advertencia escrita.



- 2) Ejecución de las garantías.
- 3) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
- 4) Recisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante (el MICM).

19. Causas de Inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 226,227 y 228 de la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en el artículo 226 de la Ley Núm. 47-25, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) **Bienes:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

- 2) **Bienes Comunes:** Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- 3) **Bienes no comunes:** Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.
- 4) **Ciclo de vida del producto:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 5) **Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) **Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 7) **Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 8) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 9) **Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 10) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 11) **Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.



- 12) **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- 13) **Servicios:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.
- 14) **Especificaciones técnicas:** Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y Alcance del Pliego de Condiciones

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento **“Contratación de mantenimiento preventivo y correctivo para la flotilla vehicular del MICM – Proceso en el marco de cumplimiento del Decreto 617-22, la Política de Compras Verdes y Sistema de Gestión Ambiental del MICM”**, con el número de Referencia: **MICM-DAF-CM-2026-0117**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato u orden de compras.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los (as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato u orden de compras a suscribir.

4. Órgano y Personas Responsables del Procedimiento de Selección

Para la **“Contratación de mantenimiento preventivo y correctivo para la flotilla vehicular del MICM – Proceso en el marco de cumplimiento del Decreto 617-22, la Política de Compras Verdes y Sistema de Gestión Ambiental del MICM”**, con el número de Referencia: **MICM-DAF-CM-2026-0117**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es la DAF.

La DAF designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de



peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés el MICM podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular de la DAF a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas a la DAF como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco Normativo Aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.
2. Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
3. La Ley No. 47-25, de Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de 2025.
4. Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
5. Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
6. Decreto 617-22 y la Política de Compras Verdes;
7. Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
8. Las ofertas;
9. La adjudicación;
10. El contrato y;
11. La orden de compra/servicio.
12. De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:



- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato u orden de compras, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un (a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y Acceso al Pliego de Condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas**



[Handwritten signature]

(SECP) (comprasdominicana.gob.do), como en la página web de la institución www.micm.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del (la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

Será responsabilidad del (la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el (la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato u orden de compras si el caso lo amerita.

10. Derecho a Participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes



que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas Prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 10 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, el decreto 52-26, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.



- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- 1. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- 2. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- 3. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- 4. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- 5. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- 6. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- 7. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, Solicitud de Aclaraciones y Enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida a la DAF, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades. Las consultas, aclaraciones y observaciones también podrán ser realizadas vía el correo electrónico comprasyc contrataciones@micm.gob.do



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

Toda comunicación entre los oferentes interesados, participantes del proceso será a través del SECP y del correo electrónico de la entidad contratante establecido para tales fines comprascontrataciones@micm.gob.do

14. Contratación Pública Responsable

En el (los) contrato (s) suscrito (s) derivado (s) del presente procedimiento de selección, el MICM exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el MICM otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. **Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación** el MICM podrá declarar la resolución del contrato y el (la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma Digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 179 del reglamento de aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.



16. Reclamaciones, Impugnaciones, Controversias y Competencia para Decidirlas

Los (as) interesados (as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los (as) interesados (as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Anexos Documentos Estandarizados

El (la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los (as) peritos designados (as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

1. Invitación a Presentar Ofertas (SNCC.D.014).
2. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).



[Handwritten signature]

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

3. Formulario Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
4. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
5. Formulario de debida diligencia y declaración de conflicto de interés (SNCP-PROV-F-040).
6. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045).
7. Formulario (SNCC.D.048) Experiencia Profesional del Personal Principal.
8. Formulario Experiencia como Contratista (SNCC.D.049).
9. **FOR-CIC-07 – Formulario de Compromiso de Cumplimiento de Oferentes (Socios de Negocios) del MICM.**
10. **POL-DPM-06 – Política del Sistema Integrado de Gestión (SIG) vs 4.**
11. **Declaración Jurada** (en original y con fecha de emisión no mayor a 30 días) donde se manifieste lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro del régimen de inhabilidades para contratar y prohibiciones establecidas en el artículo 38 y 39 de la Ley No. 47-25; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato, ni se encuentra en un proceso de reestructuración mercantil; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales (son o no son), (han o no han sido) persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).
12. Modelo declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”.

FIN

No hay nada escrito después de esta línea.



Página 55 de 55
Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas
MICM-DAF-CM-2026-0117